SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (04 DE MARZO DE 2026)

ADICION [x] **PRORROGA** [x]

El presente informe tiene como objetivo solicitar al Ordenador del Gasto del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá la modificación del contrato que se describe a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	2026001
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, ARMONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES EXISTENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, QUE APOYAN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CONTROL INTERNO, LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
PLAZO:	Dos (2) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de marzo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	MAYRA DONEIRA LOZADA VÁSQUEZ
SUPERVISOR:	Secretario General

B. MODIFICACIONES CELEBRADAS A LA FECHA

1. PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

2. SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

3. ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N/A	N/A

C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	15 de marzo de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE

D. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud, el referido contrato de prestación de servicios presenta una ejecución física del 50%.

E. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A la fecha de la presente solicitud, el referido contrato de prestación de servicios presenta una ejecución presupuestal del 50%, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE del valor inicial del contrato.

F. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Consideraciones que soportan la modificación

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato *–no de su esencia ni de su naturaleza-* y por ello puede ser materia de modificaciones.[2]

La modificación del plazo de ejecución de un contrato estatal, queda al libre acuerdo de las partes y siempre que se justifique y existan razones de dicha variación[3].

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- ***pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal***. (Subrayada y negrilla fuera del texto original)[4].

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando éste, en salarios mínimos legales mensuales.

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, **adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.**

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 2026001 de 2026 tiene por objeto el fortalecimiento de instrumentos institucionales del Concejo Municipal de Florencia orientados al mejoramiento de la gestión pública, el control interno, la transparencia administrativa y la gestión institucional.

Durante el proceso de ejecución contractual se evidenció la necesidad de fortalecer otros instrumentos institucionales que guardan relación directa con el objeto contractual, particularmente aquellos asociados al desarrollo organizacional, el gobierno institucional y la gestión del talento humano.

En ese sentido, se considera procedente ampliar el alcance de los instrumentos institucionales objeto de revisión, ajuste, actualización, armonización y fortalecimiento dentro del contrato, incorporando

[2] Corte Constitucional. Sentencia C-300/2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
[3] Contraloría General de la República, Concepto de la Oficina Jurídica, 80112-EE72867, 29 de octubre de 2010.
[4] Sentencia C-949 de 2001. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

instrumentos institucionales adicionales que complementan el sistema institucional de gestión del Concejo Municipal de Florencia.

Con fundamento en todo lo antes expuesto, persiste la necesidad de contar con la continuidad de la prestación del servicio; garantizando con ello la continuidad del fortalecimiento institucional y la culminación integral de los instrumentos administrativos requeridos por el Concejo Municipal de Florencia.

Así las cosas, es necesario prorrogar el contrato en un término de un (01) mes, y procedente adicionarlo en una suma correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/Cte.**, equivalente al término de prórroga.

1. Valor de la adición

a.	VALOR RECURSOS DEL CONTRATO:	$ 100.000.000
b.	VALOR ADICION:	$ 50.000.000
c.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$ 150.000.000

2. Instrumentos institucionales adicionales

Ítem	Instrumento institucional	Tipo de documento
1	Código de Buen Gobierno Institucional	Instrumento de gobierno institucional
2	Manual Técnico para la Liquidación de Salarios, Prestaciones Sociales y Pensiones	Manual técnico de gestión laboral
3	Manual Institucional de Gestión del Riesgo	Instrumento institucional orientado a la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos

3. Justificación Técnica

La revisión, ajuste, actualización, armonización y fortalecimiento de los instrumentos institucionales anteriormente descritos contribuye al fortalecimiento del sistema institucional de gestión del Concejo Municipal de Florencia.

Estos instrumentos permiten:

- Fortalecer la gestión del talento humano.

- Consolidar principios de gobierno institucional.
- Establecer lineamientos técnicos para la correcta administración de obligaciones laborales.
- Integrar los instrumentos institucionales dentro de un marco coherente de gestión pública.
- Fortalecer la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos institucionales en armonía con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La modificación solicitada **no altera la naturaleza del contrato ni su objeto esencial**, sino que amplía el alcance de los instrumentos institucionales objeto de fortalecimiento, manteniendo la misma línea técnica del contrato originalmente celebrado.

G. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas anteriormente, la supervisión considera procedente modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2026001 de 2026, ampliando el alcance de los instrumentos institucionales a desarrollar durante su ejecución.

H. SOLICITUD DE APROBACIÓN

En virtud de lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto del Concejo Municipal de Florencia autorizar la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026001 de 2026 del 09 de enero de 2026, por el término de **un (01) mes,** así como su adición por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/Cte.**, equivalente al término de prórroga.

I. OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Contratista **MAYRA DONEIRA LOZADA VÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.500.837 de Florencia - Caquetá, deberá dar cumplimiento y anexar a esta solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026001 del 09 de enero de 2026, la certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

J. GARANTÍAS:

En virtud de la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026001 de 2026, la Contratista deberá ampliar la vigencia y el valor asegurado de la garantía única de cumplimiento, en los términos previstos en el contrato y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la garantía deberá ajustarse conforme al nuevo valor y plazo del contrato, de acuerdo con el siguiente amparo:

CLASES DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y seis (06) meses más.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente solicitud bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los cuatro (04) días del mes marzo del 2026.

CONTRATISTA:	SUPERVISOR:
Nombre: **MAYRA DONEIRA LOZADA VÁSQUEZ** C.C. No:[i] **1.117.500.837 de Florencia**	Nombre: **STEVEN CUBILLOS DURAN** Cargo: **Secretario General**

[i] De la persona natural; o del representante de la persona jurídica.